

BAQUEDANO, 02 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 615

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ley 19.070.- "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
2. Decreto contrato de trabajo Nro. 06 con fecha de 13 de Agosto del 1992.
3. Licencia Médica N° 23854881, presentada por el Señor Rabel Siglic Oyanadel, RUT. N° 06.650.426-9.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro. 23854881, presentada por Don Rafael Siglic Oyanadel.

DECRETO:


1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 23854881, presentada por la funcionario del área traspasada de Educación, Sr. Rafael Siglic Oyanadel, RUT. 06.650.426-9, desde el día 29 de Marzo hasta el 27 de Abril del 2009.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GERARDO CASTRO CORTES
ALCALDE (S)

GCC/EBG/lga.
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN